

ción métrica en las magnitudes límites? ¿O porque algunas de ellas nos sean aún desconocidas?

A la inversa, en cambio, de la comprobación rígida y determinista de las leyes macro-físicas, siendo unos mismos los constitutivos y determinantes de ambos órdenes de leyes, se puede, por lo menos, deducir qué es lo que la naturaleza, en determinadas condiciones, no puede realizar, como p. ej.: reconstruir instantáneamente, por una resurrección, la obra vectorial de destrucción de las leyes químicas, físicas y bio-químicas sobre un cadáver en plena corrupción.

Como síntesis magnífica, condensando la causalidad en su sentido esencial con el determinismo de las leyes y la incertidumbre de los límites del desarrollo de ellos, anota al particular el sabio jesuíta Pérez del Pulgar: «Una ley dinámica, suficientemente bien probada, no pierde su valor porque nos sea imposible medir directamente en algún caso las condiciones en sus límites. La ley de la gravitación universal se ejerce sobre las moléculas de agua; a pesar de lo cual, nos es imposible determinar exactamente la trayectoria que describe cada molécula en una cascada que se precipita por entre las rocas. Y eso nada ha tenido que ver jamás con la convicción de que la más estricta causalidad determina aquella trayectoria, para nosotros totalmente desconocida»<sup>3</sup>.

Así, pues, lo esencial de la causalidad, la «efectividad», nada tiene que ver con el problema vulgarmente llamado del «principio de causalidad en la física corpuscular». Más aún, esa efectividad ha tomado especial sentido de aplicación en la física corpuscular.

El «indeterminismo», como tal, no es más que de orden cognoscitivo, una «incertidumbre», con respecto a los límites, como dice Heisenberg, en que se desarrolla la ley: de ninguna manera un indeterminismo objetivo. Por lo cual, advertido un hecho prodigioso, contrario a las leyes vectoriales de la naturaleza, hemos de admitir que una fuerza que trasciende las fuerzas naturales está obrando en desacuerdo a la vectorialidad determinista de las leyes de la naturaleza, aun las más profundas.

## Escolio sobre la Prudencia Política\*

Por el Prof. Dr. ABSALÓN D. CASAS — Rosario

### I

Una sentencia de profundo significado y vasto alcance, nos induce a meditar sobre el sugestivo tema de la *prudencia política*. Tan famosa como acertada, se exhibe en forma de trilogía, presentando una síntesis feliz. Es tradición que pertenece al Doctor Angélico y así, o en forma semejante, se encuentra en alguna de sus biografías. Generalmente así se propone: «qui sapiens est, doceat nos; qui sanctus est, oret pro nobis; qui prudens est, regat nos».

Sin la intención de puntualizar su exacto origen, es probable que sea una glosa del Aquinate al fundar éste su voto por un candidato a Prior en un Capítulo de su Orden. Lo cierto es que, al tratar sobre la virtud de la *prudencia* en la «Secunda secundae», cuestión 47 y siguientes, expresa en diversas oportunidades que «el gobernar pertenece al prudente». El sitio clásico se encuentra en el artículo 8.º del lugar precitado: «*praecipere est principalis actus prudentiae*».

Reservando, pues, Santo Tomás exclusivamente para el prudente el derecho de gobernar, es muy lógica la consecuencia, de que no basta ser santo ni sabio para ello, si se carece de prudencia.

En el desarrollo metódico de nuestras consideraciones, estimamos pertinente recordar —aunque sea sintéticamente— algunos conceptos, como de previo y especial pronunciamiento.

La virtud es un hábito que perfecciona una potencia en orden a obrar el bien. El hábito es una cualidad inherente a la potencia. Por su objeto, las virtudes se dividen en teológicas y morales. Las teológicas tienen por objeto inmediato al mismo Dios.

\* Conferencias pronunciadas por el autor en el Instituto Superior de Filosofía (Colegio del Salvador, Buenos Aires), en la Cátedra de Filosofía Política (agosto de 1953).

<sup>3</sup> Cf. *Introducción a la filosofía de las ciencias físico-químico-matemáticas*, en *Estudios Eclesiásticos*, X, 37, pp. 48-56. Madrid.

Las morales, un bien creado. Este bien creado es la honestidad de las acciones humanas.

Las virtudes teológicas son tres: Fe, Esperanza y Caridad. Las morales son muchas, tantas cuantos distintos tipos de honestidades se puedan encontrar. Participan de la complejidad de nuestro dinamismo moral. Pero hay cuatro principales que son como los goznes sobre los que giran las demás. Por eso se llaman cardinales (*cardo-cardinis*, que en latín significa «gozne»). Tales son: Prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza.

Santo Tomás especifica el objeto de cada una de ellas: la prudencia, que suministra la luz a las otras virtudes, consiste «in eligendis» (en las cosas que se han de elegir);

la justicia, «in distribuendis»;

la fortaleza, «in tolerandis»; y

la templanza, «in utendis» (cosas que se han de usar).

De donde se deduce que esta virtud de la prudencia es la más importante de todas en cuanto su oficio es dirigir a las otras. Por eso se la ha llamado, con toda exactitud: «auriga et moderatrix omnium virtutum» (La auriga y rectora de todas las virtudes).

Podríamos ensayar una definición, diciendo: que la prudencia es *la virtud moral que perfecciona nuestra razón práctica, en orden a elegir, en toda circunstancia, los mejores medios para alcanzar nuestros fines, subordinándolos a nuestro último fin.*

Si rige la conducta personal, la prudencia tiene carácter individual. Si dirige la marcha de las diversas sociedades a sus fines específicos, es social. En este supuesto, mencionaremos: la prudencia familiar, militar, civil, diplomática..., pudiendo enumerar otras, siempre que haya algún orden de actividades que exija un discernimiento y una experiencia de vida especiales.

Mencionaremos como elementos constitutivos de las diversas instancias que integran el funcionamiento de esta virtud, los siguientes aspectos:

1. — Deliberación, sobre el fin que se pretende alcanzar: a) personalmente, reflexionando sobre la experiencia del pasado, del presente, de lo probable por venir; b) consultando a los sabios y experimentados.

2. — Juzgar, decidir (inteligencia, voluntad, las dos entran en juego) cuáles son los medios más eficaces.

3. — Ejecutar lo decidido.

Por lo tanto, el hombre prudente debe saber unir, por una parte, el conocimiento de los principios éticos (esto es bueno; esto es malo) y, por otra, el conocimiento práctico de las cosas y circunstancias concretas alrededor de las cuales organizamos nuestra vida real. Esta reflexión es de gran importancia. La falta de criterio práctico en la vida puede impedir, a veces, a los hombres sabios ver la realidad y, alejándose de las situaciones verdaderas, suelen carecer de la virtud de la prudencia como gobernantes.

Una ligera acotación ascética, quizá integre el panorama que contemplamos en este esquema ideológico. La prudencia cristiana se distingue de la llamada prudencia de la carne. Esta busca la satisfacción de las pasiones, el goce de las riquezas, el logro de los honores, desordenadamente, es decir, al margen de la subordinación debida a la legítima y suprema norma de moralidad. Una prudencia meramente humana, que buscaría medios para obtener fines sólo naturales —aunque buenos— sin subordinarlos al fin último sobrenatural, tampoco constituye, en la pureza de su concepción, una prudencia integralmente cristiana.

Si, como hemos dejado firmemente establecido, la virtud es «el hábito de obrar conforme al deber, adquirido por la repetición frecuente de actos moralmente buenos», es pertinente aclarar algunas posiciones que podrían desviarnos de nuestro planteo. Leemos en Lahr:

«Según Sócrates y Platón, la virtud no es más que la ciencia del bien, así como el vicio no es más que la ignorancia». «... Platón hacía de la virtud una pura cuestión de inteligencia: Aristóteles comprende que, sobre todo, es cuestión de voluntad; la define así: el hábito del bien, del deber». Este hábito consiste «en guardar un justo medio entre dos extremos. De aquí los adagios: Ne quid nimis; in medio virtus»... «Hay que distinguir, pues, dos clases de medio. Uno, situado a igual distancia del bien y del mal, de la virtud y del vicio, y que, por eso mismo, es incompatible con la perfección»... «Es la mediocridad que, según Montaigne, consiste en 'vegetar en una medianía'. Y hay un medio, situado entre dos vicios opuestos, que consiste en seguir el camino recto, sin inclinarse a una parte ni a otra».<sup>1</sup>

<sup>1</sup> C. LAHR, S. I., *Curso de Filosofía*, t. II, pp. 167 ss. Traducción revisada por el R. P. Ismael Quiles, S. I. - Editorial Estrada, Bs. As.

En «*El Concepto Católico de la Vida según el Cardenal Mercier*», leemos:

«Este sobrenaturalismo de la vida interior del cristiano se traduce rigurosamente en la jerarquía de las virtudes. Sin duda, el cristiano es un hombre que debe aplicarse, ante todo, a la conquista de las virtudes morales, regulando, en la prosecución del bien y la resistencia al mal, el atractivo del placer (templanza), desafiando los obstáculos que se opongan a la adquisición o conservación del bien moral (fortaleza), cuidando de no lesionar los derechos ajenos (justicia), procurando, finalmente, ejercer las virtudes sin exceso ni defecto, dentro de límites razonables (prudencia). Pero ley es también primordial de la prudencia conducir al hombre a su verdadero fin. Ahora bien, el fin real del hombre es sobrenatural, cristiano, puesto que el hombre no tiene otro. Luego es ley soberana de la prudencia la de inspirarse en la caridad. La caridad, derramada en el alma por el Espíritu Santo, que se nos da en el bautismo, orienta ante todo la voluntad hacia nuestro fin verdadero, hacia el Dios que la fe nos revela y que la esperanza nos presenta como nuestro Bien supremo. Después, a la prudencia sobrenaturalizada impone el deber de subordinar a Dios, como otros tantos medios que se deben a su fin, todos los bienes distintos de Dios. Pensamientos, deseos, resoluciones, obras, virtudes morales, virtudes teologales de fe y de esperanza, son de este modo puestos al servicio de la caridad, principio unificador, por excelencia, de toda la vida moral y religiosa del hombre, de la Humanidad».<sup>2</sup>

La necesidad incoercible de la vida virtuosa, fué sentida profundamente por el hombre de todos los tiempos. Siddartha, el solitario, predicaba las «cuatro verdades sublimes»: la existencia es inseparable del dolor, el deseo es la causa del dolor, el cese de ellos o el nirvana y la renunciación.

La escuela pitagórica sostenía que:

«El hombre virtuoso es aquel que se conforma con las leyes de la razón y que regula su vida imitando a Dios. De la misma manera que la armonía es producida por el acorde de los sonidos graves y los agudos, la virtud nace del acorde de las diversas partes del alma bajo la ley de la razón: también la virtud es una armonía. La justicia es una igualdad perfecta o la reciprocidad en el derecho, y su símbolo material es el cuadrado perfecto. La amistad es la igualdad perfecta o la reciprocidad en el afecto y la abnegación. En cuanto a la política de los pitagóricos, la idea de unidad es la que domina, como en su moral, como en su filosofía entera».<sup>3</sup>

Alfredo Fouillée enuncia así las cinco virtudes socráticas:

«En el fondo hay solamente una virtud: la sabiduría, que, considerada en su relación con la libertad, se hace valentía; en su relación con la sensibilidad,

<sup>2</sup> JUAN ZARAGÜETA BENGOCHEA, ob. cit., p. 280. Espasa-Calpe, S. A. - Madrid, 1951.

<sup>3</sup> ALFREDO FOUILLÉE, *Historia general de la Filosofía*, p. 76. Ediciones Anacanda, Bs. As.

templanza; en su relación con los demás hombres, justicia; en su relación con Dios, piedad».<sup>4</sup>

Platón se refiere a la sabiduría, a la fortaleza, a la templanza y a la justicia. Aristóteles desarrolla su alto pensamiento tratando de las virtudes sociales. En el aspecto práctico, la norma del prudente constituye un compendio de medida: nada en demasía.

En el estoicismo, que influyó tanto en el Derecho Romano, encontramos la expresión de Epicteto: «Nuestro bien y nuestro mal, no están sino en nuestra voluntad». Sin entrar en la concepción ética de Spinoza y en la Crítica de la Razón Práctica de Kant —con sus imperativos y su autonomía y heteronomía— y en otras consideraciones que nos alejarían de nuestro tema específico, estamos ahora, después de estos someros recuerdos, en condiciones de circunscribir nuestra investigación.

Nos servirá de guía la filosofía perenne y abriremos, una y otra vez, la siempre viva Suma Teológica. Notemos que «virtus» significa valor, ánimo, espíritu, valentía, poder, facultad, potestad, fuerza, hábito, eficacia, mérito. Múltiples son las virtudes morales; pero debemos ocuparnos de las principales y no de las anexas.

Las cardinales son cuatro, como dijimos: prudencia, justicia, fortaleza y templanza.

El «prudentissimus» Santo Tomás, al tratar de las virtudes intelectuales, expresa:

«La virtud intelectual especulativa es aquella por la cual el entendimiento especulativo se perfecciona para considerar lo verdadero; porque esto es su buena operación»... «Mas los principios de la demostración pueden considerarse aparte sin consideración a las conclusiones; y pueden también considerarse juntamente con las conclusiones, según que de los principios vienen a deducirse las conclusiones. Considerar, pues, de este segundo modo los principios pertenece a la ciencia, que atiende también a las conclusiones; pero considerar los principios en sí mismos pertenece al entendimiento; de donde se sigue que, si bien se reflexiona, esas tres virtudes no se distinguen por igual entre sí, sino con cierto orden, como sucede en todas las cosas potenciales, de las que una parte es más perfecta que otra; al modo como el alma racional es más perfecta que la sensible, y la sensible más que la vegetativa. Pues de este modo la ciencia depende de la inteligencia como de lo más principal, y una y otra dependen de la sabiduría

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 99.

como de su base principalísima, la cual comprende en sí el entendimiento y la ciencia, como discerniendo sobre las conclusiones de las ciencias y sobre los principios de las mismas». <sup>5</sup>

Dice el Santo Doctor que «el arte es la recta razón de las cosas factibles, mientras que la prudencia es la recta razón de las cosas operables».

«Por este motivo —continúa— para la prudencia, que es recta razón de lo operable, se requiere que el hombre esté bien dispuesto acerca de los fines, lo cual ciertamente se verifica por el apetito recto; y, por lo mismo, para la prudencia requiere virtud moral, por cuyo medio el apetito se hace recto. Pero el bien de las cosas artificiales no es el bien del apetito humano, sino el bien de las mismas obras artísticas y, por lo mismo, el arte no presupone el apetito recto. De aquí es que más es alabado el artífice que peca queriendo, que el que falta sin querer; pero más contrario es a la prudencia el que uno falte queriendo, que no queriendo; porque la rectitud de la voluntad es esencial a la prudencia, y no a la razón del arte». . . «Resumiendo. . . resultan las cinco principales virtudes intelectuales: sabiduría, ciencia, inteligencia, arte y prudencia; comprendiendo esta última las tres subalternas llamadas eubulia, sinesis y gnomes, o sea, buen consejo, criterio recto y justa decisión». <sup>6</sup>

Es indispensable destacar lo que explica Santo Tomás avanzando en su genial razonamiento:

«Mas, por cuanto el hombre, según su naturaleza, es un animal político; tales virtudes, según que en el hombre existen conforme a la condición de su naturaleza, se llaman políticas, es decir, en cuanto el hombre, por estas virtudes, se conduce rectamente en las operaciones humanas, aspecto bajo el cual hemos hablado hasta aquí de estas virtudes». . . «Porque hay que considerar que a las virtudes políticas, según así se las llama, pertenece no sólo obrar bien para la comunidad, sino también obrar bien para las partes de la comunidad; esto es, para la casa o para alguna particular persona». <sup>7</sup>

La prudencia se toma a veces en sentido general, mas aquí se considera en un sentido más estricto, a saber, por el conocimiento práctico, que puede definirse: «un hábito cognoscitivo según la recta razón, que dicta lo que debe hacerse u omitirse en todo suceso de la vida» . . . «Debe decirse que, como escribe San Isidoro. . . , se dice prudente como quien ve de lejos; porque es perspicaz y prevé los casos inciertos». En la obra que nos sirve de fuente, se aclara sobre el particular: «Como contracción de *providens* o *porro videns*, equivalente a su vez a

<sup>5</sup> *Suma Teológica*, t. VII, vol. 1, p. 93. —De las virtudes— Club de Lectores. Bs. As., 1948.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 97-98.

<sup>7</sup> *Ibidem*, pp. 141-143.

procul prospiciens, «que mira o ve lo lejano puesto delante a alguna distancia».

Sostiene el Angélico Doctor, prosiguiendo su inobjetable discurrir, que.

«Así como toda virtud moral referida al bien se dice justicia legal, así la prudencia, referida al bien común, se llama *prudencia política*; porque la política es a la justicia legal lo que la prudencia absolutamente dicha es a la virtud moral».

«Pero puesto que todo hombre, en cuanto es racional, tiene algo de gobierno según el juicio de la razón, en tanto le conviene tener prudencia. Por lo cual es evidente que la prudencia está en el príncipe como a modo del arte del arquitecto. . . , y en los súbditos a modo del arte del que ejecuta la obra».

Se distingue después la falsa prudencia de la verdadera;

«Debe decirse que la prudencia se entiende de tres maneras. Pues hay cierta prudencia falsa, o llamada así por semejanza. Porque siendo prudente el que dispone bien las cosas que deben ser hechas por algún fin bueno, el que por causa de algún fin malo dispone algunas congruentes a este fin malo tiene una falsa prudencia, en cuanto que aquello que acepta por fin no es verdaderamente bueno, sino por semejanza, como se dice de alguno que es buen ladrón. Pues en este sentido puede decirse por semejanza prudente al ladrón que emplea los medios convenientes para su latrocinio. Y de esta prudencia es de la que habla el Apóstol, cuando dice (Rom. 8, 6): la prudencia de la carne es muerte, esto es, la que constituye el último fin en los deleites de la carne».

El eximio pensador se refiere en el mismo artículo a la natural habilidad y a la astucia, vinculándolas a la falsa prudencia. Cuando trata de las partes de la prudencia, señala que

«Cinco pertenecen a la prudencia en cuanto es cognoscitiva, y son la memoria, la razón, el entendimiento, la docilidad y la solercia; las otras tres pertenecen a ella según que es preceptiva, aplicando el conocimiento a la obra, y son la providencia, circunspección y precaución». . . «Pero las partes subjetivas de la virtud se dicen sus especies diversas. Y, en este sentido, las partes de la prudencia propiamente dicha son la prudencia por la que alguno se rige a sí mismo, y la prudencia por la que gobierna a la multitud, las cuales difieren en especie. . . y, además, la prudencia que es directiva de la multitud se divide en diversas especies según las diversas especies de multitud. Porque hay cierta multitud reunida para algún negocio especial, como el ejército se congrega para la guerra, de la cual es directiva la prudencia militar. Y cierta multitud se halla reunida para la vida entera, como la multitud de una sola casa o familia, cuya regla es la prudencia económica; y también la multitud de una sola ciudad o reino, cuya regla directiva es la prudencia reinativa en el príncipe, y la política propiamente dicha en los súbditos».

«Debe decirse que. . . pertenece a la prudencia regir y mandar». «La reinativa es una especie perfectísima de prudencia. Y por eso la prudencia de los súbditos,

que es inferior a la primera, conserva para sí el nombre común de prudencia». Por «la prudencia comúnmente dicha se rige el hombre a sí mismo en orden al bien propio; mas por la política de que hablamos, en orden al bien común».

Después de enseñar las cuestiones relativas a los vicios opuestos a la prudencia, Santo Tomás sostiene, frente a los preceptos del Decálogo, que,

«Así como han sido dados a todo el pueblo, así también caen bajo la apreciación de todos, como pertenecientes a la razón. Mas principalmente corresponden al dictamen de la razón natural los fines de la vida humana que se refieren a las cosas prácticas como los principios conocidos naturalmente a las ciencias especulativas... «Pero la prudencia no tiene por objeto el fin, sino aquellas cosas que conducen a él»... «Y por esto no fué conveniente que entre los preceptos del Decálogo se estableciera alguno que perteneciese directamente a la prudencia. A la cual, sin embargo, pertenecen todos los preceptos del Decálogo, según que es directiva de todos los actos virtuosos».<sup>8</sup>

La voz inmortal del primero de los cinco libros Sapienciales de la Biblia, impresiona nuestro espíritu al dejar la anterior sistematización.

#### Reflexionemos sobre algunos proverbios.

*Reflexiones sobre algunos proverbios* Cap. II: «2. Para que tus oídos estén siempre atentos a la voz de la sabiduría, aplica tu ánimo al estudio de la prudencia». 11. «El buen consejo será tu salvaguardia, y la prudencia te conservará». Cap. III. «13. Dichoso el hombre que ha adquirido la sabiduría, y es rico en prudencia». Cap. IV: «5. Procura adquirir la sabiduría, veas de alcanzar la prudencia, y no te olvides ni apartes de las palabras de mi boca». Cap. XIII: «10. Entre los soberbios hay continuas reyertas; mas los que obran siempre con consejo, se gobiernan prudentemente». Cap. XIV: «6. Busca el mofador la sabiduría, y no la encuentra; el hombre prudente se instruye fácilmente». Cap. XVIII. «2. El insensato no recibe los avisos de la prudencia, si no se le habla al gusto de su corazón». Cap. XXIV: «3. Con la sabiduría se edificará la casa, y se consolidará con la prudencia». Cap. XXVII: «12. Retírase el varón prudente al ver venir el mal; pero los incautos pasan adelante y sufren el daño».

#### El Estagirita afirmó en su «Política»:

«la única virtud especial exclusiva del mando es la prudencia; todas las demás son igualmente propias de los que obedecen y de los que mandan. La prudencia no es la virtud del súbdito; la virtud propia de éste es una justa confianza en su jefe; el ciudadano que obedece es como el fabricante de flautas; el ciudadano que manda es como el artista que debe servirse del instrumento»<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Ibidem, t. XI, pp. 11, 12, 26, 29, 30, 31, 38, 39, 55, 57, 75 y 104.

<sup>9</sup> *Aristóteles*, p. 96. Colección Austral, Espasa-Calpe Argentina.

En su trabajo sobre «La Clase Media y la Virtud de Prudencia en Aristóteles», Nimio de Anquín sostiene:

«La virtud, pues, por su esencia y razón, es una mediedad, y, por su dignidad y prestancia, es un bien sumo. Y este criterio de la mediedad es el que Aristóteles aplica en la deducción de las virtudes. El justo medio es lo que busca el hombre virtuoso, y esta investigación será más eficaz con el auxilio de la prudencia, la virtud moral máxima»<sup>10</sup>.

Nos encontramos, en consecuencia, frente a dos términos de una relación: el que dirige y el dirigido, el que conduce y el conducido, el gobernante y el gobernado. Y es necesario perfeccionar la razón práctica de ambos, a los fines de una armónica convivencia estatal. La actividad del Jefe estará dirigida al bien común de la comunidad organizada. La conducta del subordinado deberá ajustarse a la obediencia de las leyes, en consonancia con los dictados de la justicia.

Ortega y Gasset, al enjuiciar a «Mirabeau o el Político», dice en una sugestiva página:

«Hay, pues, dos clases de hombres: los ocupados y los preocupados; políticos e intelectuales. Pensar es ocuparse antes de ocuparse, es preocuparse de las cosas, es interponer ideas entre el desear y el ejecutar; la preocupación extrema lleva a la apraxia, que es una enfermedad. El intelectual es, en efecto, casi siempre, un poco enfermo»<sup>11</sup>.

De todos modos: ocupados o preocupados, hombres de acción o de pensamiento, estos problemas deben atraer la atención de los seres humanos a los efectos de que cada uno, consciente de su misión y de su responsabilidad, esté debidamente capacitado para ocupar su puesto en el medio social y desempeñarlo fielmente.

El llamado «Homero cristiano», Dante, el más poeta de todos los filósofos y el más filósofo de todos los poetas, aclaró en su obra «De la Monarquía» esta interesante situación:

«Ha de saberse que hay cosas que no dependen de nosotros y sobre las que podemos especular, pero no obrar, como las cosas matemáticas, físicas y divinas. Hay otras, en cambio, sometidas a nuestro dominio; sobre las que podemos, no sólo pensar, sino también actuar, y en las que la acción no es para el conocimiento, sino al revés, pues en ellas la acción es el fin. Como la presente materia es materia política, más aún, la fuente y el principio de todo recto gobierno, y como todo lo político depende de nosotros, resulta manifiesto que está principalmente ordenada no a la especulación, sino a la acción» ...

<sup>10</sup> En SOL Y LUNA, 4 (1940). 45. Buenos Aires.

<sup>11</sup> *Tríptico*, cf. *Revista de Occidente*, Madrid, 1927.

«Todo aquel, por lo demás, que persigue el bien de la República, se propone como fin el derecho. Que sea de este modo, así se muestra: El derecho es una proporción real y personal de hombre a hombre, que cuando es mantenida por éstos mantiene a la sociedad, y cuando se corrompe, la corrompe»<sup>12</sup>.

Para caracterizar al Jurisprudente o Jurisperito, nos volveremos al genio jurídico de Roma. Intérprete de la ley, profesaba la ciencia del derecho, estando adornado de cualidades morales e intelectuales. Cumplía una de las misiones más altas y respetadas. Ya fueran proculeyanos o sabinianos, sus respuestas en el Foro tenían gran valor y trascendencia (auctoritas prudentium) y se llamaron «responsa prudentium». En determinada época y circunstancias, tuvieron eficacia legal. La prudencia, por lo tanto, debía integrar el criterio de los juriscultos en su delicada y difícil tarea de realizar la Justicia.

Y en este punto, no podemos olvidar lo que Cicerón sustentaba:

«Pues ha placido a doctísimos varones partir de la ley, no sé si rectamente; si, con todo, según ellos mismos definen, la ley es la suma razón, ingerida en la naturaleza, que manda aquellas cosas que han de ser hechas y prohíbe las contrarias. Aquella misma razón, cuando ha sido confirmada y confeccionada en la mente del hombre, es la ley. Y así, estiman que la prudencia es una ley, de la cual sea aquella la fuerza para que mande obrar rectamente y vede delinquir; y reputan ellos que esa cosa ha sido llamada, con su nombre griego, de atribuir a cada cual lo suyo; yo que, con el nuestro, de escoger»<sup>13</sup>.

Y es oportuno anotar, ante el conflicto tremendo, inescapable y permanente del jurista —en su afán insobornable de realizador de los valores—, las requisitorias elocuentes de Giorgio del Vecchio:

«Todo lo expuesto, aun dentro de la necesaria generalidad y abstracción, representa un determinado contenido ideal de justicia, el cual, a diferencia de la noción formal, que es, como dijimos, neutra o adifóra, permite valorar comparativamente los diversos grados de la experiencia posible, o, en otros términos, distinguir la «mayor o menor justicia» de todo cuanto pueda afirmarse «sub specie juris», sea como ordenamiento jurídico positivo, sea como simple postulado o aspiración jurídica. De este contenido ideal se nutren las exigencias concretas de la justicia, que de continuo resurgen en las conciencias y se propugnan con el «trabajo perpetuo» en el terreno histórico, aún más allá y contra

<sup>12</sup> Editorial Losada - Buenos Aires, pp. 37 y 71.

<sup>13</sup> *Las Leyes, la Vejez y la Amistad*, Ediciones Ercilla - Santiago de Chile, 1937.

el derecho vigente, según resulta, por ejemplo, de la clásica invocación a «leyes no escritas» por sobre las escritas. Las referidas exigencias concretas de la justicia encontraron su elaboración sistemática —no siempre metodológicamente precisa, aunque inspirada en un profundo motivo de verdad— en las teorías jusnaturalistas»<sup>14</sup>.

Completamos nuestro pensamiento manifestando, con Tomás D. Casares:

«Los actos de legislar y juzgar, como actos de la virtud de prudencia. «Y bien, la ley es el fruto de la virtud de prudencia, de quien tiene el regimiento de la comunidad, en orden a la regulación de la vida en común; porque la ley debe conformarse al mismo tiempo con los principios primeros de la justicia, esto es, con el derecho natural y con todo lo que es circunstancialmente requerido por el modo accidental de ser del lugar y de la época. Legislar es sujetar, mediante un orden, el movimiento de la convivencia, que proviene de la libertad de quienes conviven, a la finalidad natural y permanente de la sociedad como tal, y a través de ella, a la de las personas que la integran, pero con sujeción a lo que consientan y requieran las circunstancias»<sup>15</sup>.

«La mejor guía del entendimiento práctico es la moral — afirma Balmes:

«En el gobierno de las naciones, la política pequeña es la política de los intereses bastardos, de las intrigas, de la corrupción; la política grande es la política de la conveniencia pública, de la razón, del derecho. En la vida privada, la conducta pequeña es la de los manejos innobles, de las miras mezquinas, del vicio; la conducta grande es la que inspiran la generosidad y la virtud»<sup>16</sup>.

El norteamericano Emerson, para elogiar a Napoleón, decía: «Desde joven fué un modelo de prudencia»<sup>17</sup>. Y el escocés Carlyle expresaba:

«Sin tener manos, un hombre puede tener pies y puede caminar, pero piénselo, —sin moralidad le sería vedada la inteligencia; ¡un hombre completamente inmoral, no puede saber nada en absoluto! Para saber una cosa, lo que llamamos saber, un hombre primero debe amarla, simpatizar con ella: es decir, estar unido con ella virtuosamente. Si él no es lo bastante justo para vencer continuamente su propio egoísmo, si no posee el valor de defender la verdad peligrosa, ¿cómo podrá saber? Todas sus virtudes figurarán en su conocimiento»<sup>18</sup>.

El espíritu del pueblo argentino, interpretado acertada e inspiradamente por José Hernández, se expresó así:

<sup>14</sup> *La Justicia*, p. 135. Editorial Depalma, Bs. As, 1952.

<sup>15</sup> *La Justicia y el Derecho*, pp. 236-238. Cursos de Cultura Católica, Buenos Aires, 1945.

<sup>16</sup> *El Criterio*, p. 140. Biblioteca Zig-Zag.

<sup>17</sup> *Hombres Simbólicos*, p. 140. Ed. Tor, Buenos Aires.

<sup>18</sup> *Los Héroes*, p. 144. Perlado, Buenos Aires.

«El hombre ha de ser prudente  
Para librarse de enojos;  
Cauteloso entre los flojos,  
Moderao entre valientes».

En el magnífico acto de clausura del V.º Congreso Eucarístico Nacional, realizado en Rosario, el 29 de octubre de 1950, en medio de la unción y el recogido silencio de la multitud, el Excmo. Señor Presidente de la República, General Juan Perón, oró ante el Altar de Dios, «fuente de toda razón y justicia»:

«Para mí, Señor, no os pido otra cosa que la luz necesaria para seguir conociendo los mejores caminos de mi pueblo y la fortaleza que sea menester para conducirlo a sus altos destinos»<sup>19</sup>.

## II

Si, al tratar la virtud de la prudencia, nos fundamos en altas autoridades, al referirnos a la política intentaremos seguir la misma ruta con el propósito de dar una incommovible base objetiva a nuestra tesis.

De la copiosa bibliografía, recurramos a un autor claro y eminente. Adolfo Posada precisa la noción de política:

«puede definirse como palabra que se refiere al Estado; la política es ciencia o arte, estudio o práctica, pensamiento o acción relativos al Estado. Infiérese esto del concepto vulgar; confírmalo su etimología: Política viene de polis, griego, ciudad, que equivale a Estado, y tiene la noción en su apoyo la gran autoridad de Aristóteles, cuya Política trata del Estado, de la manera y con la amplitud que indica la noción vulgar»<sup>20</sup>.

Para algunos, «la Política es la ciencia de los medios para la realización de los fines del Estado. La Política aquí es «prudencia de Estado», cálculo, dirección; en cierto modo, la preparación científica o doctrinal de la acción en el Estado».<sup>21</sup>

El R. P. Luis Izaga, S. J., enseña:

«No puede confundirse la ciencia política con la ciencia práctica de gobernar o con el arte de gobernar, como le llaman algunos» ... «La política como arte, en resumen, es la ciencia práctica de gobernar; fruto de condiciones per-

<sup>19</sup> DEMOCRACIA, 30 de octubre de 1950. Buenos Aires.

<sup>20</sup> En *Ciencia Política*, p. 20. Barcelona, Soler, editor.

<sup>21</sup> ADOLFO POSADA, *Tratado de Derecho Político*, t. I, p. 16. 5.ª edición. Madrid, 1935.

sonales de inteligencia y de carácter, del estudio y de la experiencia de la vida»<sup>22</sup>.

Actualmente se está utilizando con frecuencia el vocablo «cibernética», que se define como «Parte de la política propiamente dicha que trata de los medios de gobernar»<sup>23</sup>. De un trabajo del doctor Ramón Carrillo extraemos algunos conceptos para ilustrar este aspecto de nuestra meditación:

«Iniciada —dice— por el cardiólogo estadounidense doctor Norberto Wiener, la Cibernética ensaya una teoría general de las máquinas de control automático y susceptibles de registrar los datos de un problema determinado, resolviéndolo en un tiempo mucho más corto de lo que podría hacerlo el cerebro humano. Las realizaciones a las que la Cibernética ofreció las bases matemático-teóricas, abarcan una larga serie de mecanismos que se extienden desde las máquinas calculadoras capaces de resolver complicadísimos problemas del cálculo infinitesimal, como el integrador diferencial de Vannevar Busch, hasta el homestato de Ashby, que realiza —con la extraordinaria complejidad de sus circuitos eléctricos asociados a cuatro electroimanes móviles— el primer robot dotado de facultades de adaptación semejantes a las de un ser viviente. Con tales máquinas la Cibernética empieza su marcha, sin duda asintótica, hacia la fabricación del cerebro artificial. Su punto de arranque, tanto como sus objetivos, es, pues, completamente distinto de los de la Cibernología. La Cibernética parte de la mecánica, y tiende hacia una automatización cada vez más completa del trabajo del hombre, incluso el trabajo intelectual, todo con el objeto de economizar esfuerzo y tiempo. El ideal cibernético sería un autómatas capaz de resolver problemas de gobierno. En cambio, la Cibernología parte de la biología, tiende a racionalizar las normas de la convivencia humana con el objeto de aumentar la felicidad del hombre. Lejos de propiciar una mecanización del Estado y Gobierno, se propone, mediante recursos científicos, humanizar a ambos»<sup>24</sup>.

Propendiendo siempre a la dignificación de la personalidad humana, se sostiene que:

«El problema político de acción depende de la solución dada a los principios generales a aplicar. O bien, como ocurre en la mayoría de los casos, cuando se lo desliga de sus raíces filosóficas y sociales vuélvese un problema «ad hominem», de mera simpatía o antipatía personal, de interés profesional, de juego o de pasatiempo». — «No es ese problema político el que aquí nos debe interesar. La política que aquí tratamos, la única digna de nuestra atención, es la ciencia del gobierno de las sociedades, el arte de la organización civil, la prudencia en el manejo de los pueblos, de las naciones, de los Estados»<sup>25</sup>.

Julio Meinvielle escribe en su libro «Concepción católica de la Política»:

<sup>22</sup> *Elementos de Derecho Político*, t. I, pp. 30-31, 2.ª edición. Barcelona.

<sup>23</sup> *Enciclopedia Universal Ilustrada*. Espasa Calpe, t. XIII, p. 32.

<sup>24</sup> *Introducción a la Cibernología y a la Biopolítica (Los espacios del hombre)*, en HECHOS E IDEAS, XIII, 98-99 (1952), 284. Buenos Aires.

<sup>25</sup> TRISTÁN DE ATHAYDE, *Política*, p. 130. Editorial Difusión, Bs. Aires.

«Existe entonces lo que, con cierta impropiedad, pudiera llamarse técnica política y que debe tenerse muy en cuenta para resolver problemas concretos, que varían para cada pueblo y para cada época, tales como el problema de la vida en el campo y en las ciudades, la centralización o descentralización del poder, la distribución de los cargos y de las cargas públicas, las formas de gobierno, la organización de la enseñanza popular, etc., etc. Como para resolver lo que debe hacerse tendrá que tenerse en cuenta qué es lo más conveniente al bien verdadero del hombre, en estas condiciones determinadas y concretas, al hombre con sus elementos complejos, jerarquizados, con su destino esencial de creatura hecha para el supremo Bien, se procederá dentro del orden moral, que no es otra cosa que servir verdaderamente al hombre procurando su bien. De aquí que más propiamente debe llamarse prudencia política, al arte de gobernar los pueblos. Prudencia política, que envuelve en su concepto dos caracteres esenciales, el de la subordinación intrínseca a la moral respecto del gobierno de los pueblos y el condicionamiento de éste a las condiciones existenciales del momento histórico. No se puede gobernar con fórmulas intemporales, aunque haya que respetar las leyes intemporales de los seres»<sup>26</sup>.

Hace ya muchos años que el mismo Montesquieu, refiriéndose al modo de componer las leyes y penetrando en el espíritu del legislador, sostenía:

«Lo digo, y me parece que no he escrito esta obra sino para probarlo: el espíritu de moderación debe ser el que anime al legislador; el bien político, como el bien moral, está siempre entre dos límites»<sup>27</sup>.

A su vez, el rosarino Rodolfo Rivarola hacía el elogio de la Constitución Nacional, expresando:

«Ni federal ni unitaria, ni centralista extrema, ni descentralista, es el término medio; no es la transacción entre dos porfías, sino el ajuste a la realidad de condiciones mudables merced a circunstancias lentamente transitorias. La federación en la palabra y en la forma externa, que por sí sola conduciría a la unidad, —no de administración, que podrá ser descentralizada, sino de sentimiento nacional, de lo que en su época se llamó, en criollo, patria chica y patria grande»<sup>28</sup>.

Este autor concede tanta importancia a nuestro tema que el Capítulo I versa sobre «La Filosofía del Justo Medio», el II, sobre la Moral y la Política, y el III se titula: «En busca del justo medio para la organización política argentina. El Reglamento provisorio de 1817».

Víctor Cathrein, S. J., nos explica magistralmente la relación esencial entre derecho y orden moral:

<sup>26</sup> Págs. 52-53. Cursos de Cultura Católica, Bs. Aires, 1941.

<sup>27</sup> *El espíritu de las Leyes*, t. II, p. 354. Madrid, 1906.

<sup>28</sup> *La Constitución Argentina y sus Principios de Ética Política*, p. XXXIII. Editorial Rosario. Rosario de Santa Fe, 1947.

«Las afirmaciones de que ETHOS y DERECHO están fuera de toda relación, de que un verdadero Derecho puede estar en contradicción con el orden divino y otras semejantes, son, por consiguiente, insostenibles»<sup>29</sup>.

«Por amplio que se haga el papel de la forma en la elaboración legislativa, doctrinal y jurisprudencial del derecho positivo, no es lícito limitar el horizonte del jurisconsulto a la técnica», afirma rotundamente Georges Rénard<sup>30</sup>.

El ordenamiento jurídico de la sociedad estará sustentado sobre fundamentos éticos y, para la consecución del bien común que no está en disonancia con el bien particular, es menester que la virtud de la prudencia —de acuerdo con lo expuesto— sustente la actividad estatal. De esta manera, ese «peregrino de lo absoluto», como se le ha llamado al hombre, no será un naufrago en la angustiada vida moderna y se podrá llegar a aquella «maravillosa unidad que existe entre el orden natural y el orden sobrenatural, en el que aquel se perfecciona y se eleva sin destruirse; y de la misma manera resplandece la unidad de la sabiduría humana en la que el conocimiento natural que proviene de la razón, y el conocimiento sobrenatural que adquiere el cristiano por la revelación, se abrazan estrechamente, aunque sin confundirse, en la síntesis armoniosa de una sabiduría integral, la sabiduría cristiana», como lo proclama el padre Quiles en su «Filosofía del Cristianismo»<sup>31</sup>.

Establecidos estos principios básicos, que nos guían en nuestra modesta investigación, podemos ahora abrir el libro premiado de Leopoldo Eulogio Palacios: *La Prudencia Política* y meditar seriamente sobre su denso, rico y valioso contenido. La segunda edición, publicada por el Instituto de Estudios Políticos de Madrid en el año 1946, el 30 de mayo, festividad de San Fernando, nos permite leer esa obra con placer y provecho. Un estilo pulcro y diáfano sirve de expresión a un pensamiento meduloso, sólido y sistemático.

Después de un prólogo bellamente explicativo, la primera parte analiza la «esfera de la prudencia política»: 1. La sindé-

<sup>29</sup> *Filosofía del Derecho*, p. 275, 4.ª edición. Madrid-Reus, 1941.

<sup>30</sup> *Introducción filosófica al estudio del Derecho*, t. I, p. 349, Ediciones Desclée.

<sup>31</sup> Pág. 150. Editora Cultural, Buenos Aires.

sis, la ciencia moral y la prudencia; 2. La prudencia monástica, económica y política; 3. La extensión de la prudencia al bien común; 4. La prudencia militar; 5. La prudencia política del jefe y del súbdito, y 6. Más sobre la prudencia del súbdito.

El estudio del libro nos proporciona un panorama completo del asunto tratado:

«Tanto la *sindéresis* como la prudencia son dos formas del conocimiento racional, y, además, de conocimiento práctico, esto es, referido a la acción humana como algo realizable y operable por nosotros, y no meramente especulable. La *sindéresis* y la prudencia son fuerzas racionales puestas al servicio de la acción humana, o, con expresión técnica más exacta, virtudes intelectuales prácticas, cuya misión consiste en dirigir nuestra conducta. Pero sobre el fondo de esta coincidencia resalta su diversidad: la *sindéresis* sólo versa sobre los principios remotos que deben inspirar la dirección de nuestra conducta, mientras la prudencia se ocupa en sacar de estos principios conclusiones prácticas y hacerlas, aplicables a cada caso concreto de nuestra existencia individual». — «La *sindéresis* es como la ventana que nos abre a un universo de principios necesarios e inmutables que se refieren al acto humano» (págs. 20 y 21).

Páginas más adelante nos describe así la prudencia monástica y política:

«Existe una prueba que dirige nuestra conducta en orden al bien humano de uno mismo. Es la que ejercitaba Robinson para sacudirse la perplejidad que le causaba la soledad de su desierta isla, y la que deberíamos ejercitar todos, sin ser Robinsones, en cada coyuntura de nuestro existir privado. Esta prudencia personal, que no se recata de florecer en el retiro del solitario, ha sido titulada prudencia monástica, sin que esta denominación aluda necesariamente a monjes o monasterios, sino simplemente a la vida de cada cual, tuya y mía, donde ella descubre el buen camino y manda poner en ejecución los medios conducentes al bien privado» ... «La otra prudencia, todavía más importante, que se extiende al bien común de la sociedad civil para salvaguardarle y preservarle de todo mal, es la prudencia política». (págs. 39 y 30).

«El bien propio no puede subsistir sin el bien común, ni la prudencia personal sin la prudencia política. En este punto es inútil que el romántico, por muy inadaptado que se encuentre a las condiciones de la vida actual, se haga ilusiones de salvación individualista» (pág. 33).

«La prudencia política del jefe es considerada por Aristóteles como arquitectónica. En el ambiente de la política esta palabra puede parecer desconcertante para el hombre contemporáneo, que la relacionará en seguida con arquitectura» ... «Los antiguos, ante este proceder de la arquitectura con respecto a sus artes subordinadas, extendieron el nombre de arquitectónica a todo arte principal a cuyo fin se subordina el fin de las artes inferiores» (págs. 37-38).

Completa luego este panorama con estos enfoques finales:

«La prudencia política es un juego bilateral de regímenes, el del jefe y el del subordinado, que participan de idéntico trasfondo: la ley moral universal,

de la que son determinaciones los dictámenes de la prudencia gubernativa concretados en las leyes de la nación, y el dictamen de la prudencia política del súbdito, por el que el individuo se rige a sí mismo en su libre y exacto cumplimiento» (págs. 42-43).

«Podríamos, por tanto, afirmar que el objeto de la prudencia política es la verdad de las conclusiones prácticas referentes a la dirección próxima de nuestros actos en orden al bien común de la república» (pág. 45).

La segunda parte tiene dos capítulos: El primero enfoca el problema de «la flexibilidad de la prudencia política»: 1. La razón especulativa y la razón práctica; 2. Lo operable; 3. La política, objeto operable; 4. Parangón de lo operable y lo especulable; 5. Ductilidad de la política como objeto de la razón práctica, y 6. Flexibilidad, oportunismo y política de realidades. El Capítulo segundo desarrolla los siguientes puntos: 1. Los dos aspectos de lo operable y el problema de la política; 2. La trascendencia y la inmanencia de nuestros actos (primera distinción entre factible y ágil); 3. El rendimiento material y el valor moral de nuestros actos (otra discusión entre factible y ágil); 4. El arte como norma del rendimiento exterior del hombre; 5. La prudencia como norma del valor moral del hombre; 6. Solidaridad entre la verdad práctica de la razón y la recta intención de la voluntad; 7. La conexión de la prudencia y las virtudes morales; 8. La desproporción moderna entre el rendimiento material y el valor moral del hombre; 9. La política como arte y como prudencia; 10. El encuadramiento moral de la técnica en la política.

«La verdadera política debe ser guiada, no por un arte aséptico de moral, sino por la virtud cardinal de la prudencia. Y sólo entonces se podrá volver a decir del político la olvidada palabra de Jeremías: «Como verdadero rey, reinará prudentemente, y hará derecho y justicia en la tierra» (pág. 115).

La tercera parte consta de tres capítulos, donde el autor escribe sobre: los actos de la prudencia política, los requisitos de la prudencia política y el falseamiento de la prudencia política.

Es muy grande el interés que despierta la enjundiosa obra de Leopoldo Eulogio Palacios, que lamentamos no poder seguir en la finura de sus lípidos desarrollos. El lector encontrará en ella una fuente segura y autorizada de información. Cabe poner de relieve que es un denonado antagonista del maquia-

velismo, al cual condena con ademán enérgico, en todos los sutiles matices que lo decoran. Estimamos que continúa la inquebrantable posición del pensamiento político español, siempre penetrado de ética cristiana.

Es indudable la insenscencia de la doctrina tradicional hispana, que informó nuestra cultura nacional. Tendremos oportunidad de espigar en el fértil campo de algunas producciones más significativas.

El florentino realista, Nicolás Machiavelo, aconseja en «El Príncipe»:

«En las acciones de todos los hombres, pero particularmente en las de los príncipes, contra los que no cabe recurso de apelación, se considera simplemente el fin que llevan. Dedíquese, pues, el príncipe a superar siempre las dificultades y a conservar su Estado. Si logra con acierto su fin, se tendrán por honorosos los medios conducentes al mismo, pues el vulgo se paga únicamente de exterioridades y se deja seducir por el éxito»<sup>32</sup>.

Una indignada reacción produjo en los sinceros católicos españoles la doctrina maquiavélica. Pedro de Ribadeneyra, S. I., nacido en Toledo en 1526 y que fué recibido por San Ignacio en la Compañía de Jesús cuando aún no había cumplido los catorce años, publicó su antimachiavelo: el «Tratado de la Religión y Virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus Estados, contra lo que Nicolás Maquiavelo y los políticos de este tiempo enseñan». Dirigiéndose «el autor al Cristiano y piadoso lector», empieza diciendo:

«Nicolás Maquiavelo fué hombre que se dió mucho al estudio de la política y gobierno de la República y de aquella que comúnmente llaman razón de Estado»<sup>33</sup>.

«También el conocimiento y la luz que es menester para gobernar bien las cosas temporales, es muy diferente de la que es necesaria para el gobierno de las espirituales. Para las temporales se requiere luz y prudencia humana, y para las espirituales, espiritual y divina; y puesto caso que la una luz y la otra se derivan del Padre de las lumbreras, pero hay gran diferencia entre ellas; y el Señor da a los príncipes eclesiásticos y seglares la luz que han menester para el gobierno que les encomendó». — «Al príncipe seglar la prudencia y luz humana, para que administre sus reinos y estados con paz y quietud temporal, que es el blanco a que mira su gobierno».

<sup>32</sup> Pág. 132. Ediciones Anaconda, Bs. Aires. Comentado por Napoleón Bonaparte.

<sup>33</sup> Pág. 9. Biblioteca Mundial. Sopena, Bs. Aires.

### El Capítulo XXIII versa sobre la Prudencia del Príncipe:

«Pero la guía y maestra de todas las virtudes morales del príncipe cristiano debe ser la prudencia, que es la que rige y da tasa y medida a todas las demás. Esta prudencia, dice Cicerón, es arte de la vida, como la medicina lo es de la salud. Y Menandro dice que todas las cosas sirven a la prudencia... Esta prudencia es tan necesaria para la vida humana, que hubo filósofo que redujo todas las virtudes morales a la prudencia»... «Esta prudencia debe ser verdadera prudencia, y no aparente; cristiana, y no política; virtud sólida, y no astucia engañosa, como dijimos en el principio de esta segunda parte, que lo deben ser todas las virtudes del príncipe cristiano»... «Y es cierto que el que no tiene prudencia para regirse a sí mismo, menos la tendrá para regir su casa, las ciudades, provincias y reinos. Además de esto, las ciencias y artes morales que enseñan a moderar los afectos del ánimo y regir la familia y la república, valen mucho; y la lección de la historia es gran maestra de la prudencia, pues por lo pasado podemos sacar lo porvenir».

En el Capítulo XXXI, el gran prosista sigue escribiendo sobre otras cosas que enseña la prudencia, dictando normas de profunda sabiduría. Prosigue su discurso en los dos capítulos subsiguientes. Concluye aconsejando:

«saber medir y poner tasa a la misma prudencia, porque hay algunos tan mirados y remirados que revientan de prudentes y nunca acaban de determinarse en cosas que quieran hacer, porque como se les ponen delante tantas razones por una parte y por otra, y ven tantos inconvenientes en el hacer y en el dejar de hacer, no saben salir de aquel laberinto. Y puesto caso que ésta parezca prudencia, no lo es, sino falta de juicio resolutivo, firme y constante, que nace de la natural condición y de un cierto deseo de acertar; porque la verdadera prudencia enseña que no hay cosa en el gobierno del príncipe sin inconvenientes, y que donde hay menos es lo mejor, y da luz para ver dónde hay menos inconvenientes, y fuerza para escogerlo y ejecutarlo. Que por esto dijo el Espíritu Santo: «Et prudentiae tuae pone modum»; pon tasa a tu prudencia; porque siendo ella la que da tasa y medida a las demás virtudes, no es justo que carezca de su medida y tasa. Y para que no falte a esta materia de la prudencia su tasa la acabo yo aquí, para comenzar la de la fortaleza del príncipe cristiano; en la cual consiste la fuerza y nervios de la república»<sup>34</sup>.

Este virtuoso Jesuíta fué el que en 1559 escribió una carta a la Compañía de Jesús, la que juzgaron que merecía figurar como Prólogo en la primera edición de las Constituciones ignacianas. Como un sentido homenaje a la querida y venerada Orden, leeremos un párrafo sustancial de ese documento:

«Y, para decirlo en una palabra, nuestras Constituciones piden de nosotros hombres crucificados al mundo y para quienes el mundo esté también crucifi-

<sup>34</sup> PEDRO DE RIBADENEYRA, *ob. cit.*, pp. 59, 147, 148 y 167.

cado; hombres nuevos que, despojados de sus propios afectos, se revistan de Jesucristo; muertos a sí mismos para vivir en rectitud y justicia; hombres que, para usar expresiones de San Pablo, en medio de trabajos, de vigiliias, de ayunos, con pureza, con doctrina, con longanimidad, con mansedumbre, con unión del Espíritu Santo, con caridad sincera, con palabras de verdad, se muestran como ministros de Dios; y con las armas de la justicia a la diestra y a la siniestra, en medio de honras y deshonras, de infamia y de buena fama, en lo próspero y en lo adverso, encaminense ellos a grandes pasos a la patria del cielo, e inciten a lo mismo a otros de cuantas maneras puedan, siempre teniendo ante la vista la mayor gloria de Dios»<sup>35</sup>.

Don Antonio Pérez, el discutido secretario del poderoso Felipe II «El Prudente», escribió un afamado «Norte de Príncipes». Empieza la primera parte recordando la doctrina del gran Felipe Segundo escrita al Marqués de Mondéjar, Gobernador de Nápoles:

«Que era necesario gobernarse de manera que no se quejasen todos de él; antes lo había dicho otro, hablando con su sucesor: forzoso será que los malos nos aborrezcan; lo que a nosotros nos toca es proceder de manera que también no nos aborrezcan los buenos» ... «Y porque a todos es imposible contentar, por las diferentes inclinaciones que tienen y trazas, no sólo diferentes, más aún contrarias, es necesario contentar a los muchos»<sup>36</sup>.

Juan de Mariana, otro jesuita ilustre, que estuvo bajo la dirección espiritual de San Francisco de Borja, describe las ventajas de un rey justo, pacífico y moderado<sup>37</sup>.

Es realmente notable el lógico razonamiento de *Francisco de Vitoria*:

«Habiéndose, pues, constituido las sociedades humanas para este fin; esto es, para que los unos lleven las cargas de los otros, y siendo entre las sociedades la sociedad civil aquella en que con más comodidad los hombres se prestan ayuda, síguese que la corporación es como si dijéramos una naturalísima comunicación muy conveniente a la naturaleza. Aunque los miembros de la familia se ayuden mutuamente, una familia no puede bastarse a sí misma, sobre todo tratándose de repeler la fuerza y la injuria»<sup>38</sup>.

«Cuando hace veinte años celebróse en Salamanca el IV centenario de la elevación de Vitoria a la cátedra de Prima de Teología, el Presidente de la delegación de profesores enviada por Holanda, al rendir su homenaje, en la misma aula en que aquél enseñara, reconoció el valor actual de su doctrina y, en un

<sup>35</sup> NOTICIAS de la Compañía de Jesús, año 31, N.º 324. Colegio Máximo. San Miguel.

<sup>36</sup> Estudio preliminar de Francisco Ayala, p. 56. Editorial Americalee.

<sup>37</sup> *Del Rey y de la Institución de la Dignidad Real*, p. 177. Editorial Parthenón, Bs. As.

<sup>38</sup> *Derecho Natural y de Gentes*, p. 119. Emecé, editores. Buenos Aires.

gesto noble de justicia, le proclamó padre del derecho internacional, agregando «que no solamente lo origina sino que, casi puede decirse, lo constituye en su totalidad». Algunos lustros después dicha tesis quedó consagrada en estas tierras transatlánticas, con motivo del acuerdo tomado en 1933 por la Conferencia Internacional Americana, que recomendó la colocación en la sede central de la Unión Panamericana de Washington, del busto del teólogo español Francisco de Vitoria, «en homenaje a quien en el siglo XVI y desde la cátedra de Salamanca echó las bases del derecho internacional moderno». Nuestro continente está indisolublemente unido a la gloria del insigne maestro que vislumbró, sobre el hecho histórico de su aparición, la certeza del orden internacional»<sup>39</sup>.

La concepción del eximio jesuita Francisco Suárez, de Toledo, es clara y luminosa:

«la potestad de regir políticamente a los hombres, en virtud de sólo el derecho natural, está en la comunidad de los hombres. Se ha de considerar a la muchedumbre de los hombres, en cuanto por especial voluntad o común consentimiento se reúnen en un solo cuerpo político, del cual modo forman un solo cuerpo místico, el cual puede llamarse de suyo uno; y, por consiguiente, necesita él de una sola cabeza. Así como el hombre, por lo mismo que es criado y tiene uso de razón, tiene potestad sobre sí mismo y sus facultades y miembros para el uso de ellos, y por la misma razón es naturalmente libre, es decir, no siervo, sino señor de sus acciones; así el cuerpo político de los hombres, por lo mismo que a su modo es producido, tiene potestad y régimen de sí mismo y, consiguientemente, tiene también potestad sobre sus miembros y peculiar dominio en ellos»<sup>40</sup>.

A este respecto nos dice Vedia y Mitre:

«Se plantea luego la cuestión de si la ley es acto de entendimiento o de voluntad. La primera solución la da Santo Tomás, opinión que siguen los tomistas, y antes Cicerón, que reiteradamente expresa que la ley está en la razón, y Papiniano en cuanto dice que la ley es precepto común y declara que es el consejo de los *varones prudentes*. Otros autores ponen la ley en el acto del entendimiento que sigue a la voluntad y llaman a aquel acto «imperio». Pero si este acto no es por modo de locución es evidentemente inútil, y si es alguna locución tendrá razón de signo; y así no tanto es ley como señal de ley, o a lo sumo se dirá ley como ley escrita. Después de considerar extensamente el punto decide que la ley es acto de voluntad y funda también con profusión tal conclusión. Entre sus argumentos expresa que la Escritura y los derechos civiles llaman ley a la voluntad de Dios o del príncipe. Puede responderse con Santo Tomás que no se trata allí sino de la voluntad de señal, que no es voluntad propiamente, sino metafóricamente. Pero aduce que cuando la señal de la voluntad es dicha metafóricamente voluntad, es necesario que indique alguna voluntad propia, pues por eso se llama voluntad metafóricamente y no por otro motivo.

<sup>39</sup> Discurso de apertura de la Fundación Vitoria y Suárez por el presidente de la Fundación, Dr. ATILIO DELL'ORO MAINI, *La Conquista de América*, pp. 27-28. Publicaciones de la Fundación Vitoria y Suárez. Editorial Kraft. Bs. As.

<sup>40</sup> *Tratado de las Leyes y de Dios Legislador*, t. III, pp. 9, 11, 20, 23, 30. Versión castellana de Jaime Torrubiano Ripoll. Madrid, 1918.

Además, ello se demuestra por las propiedades de la ley, pues todas las que se han atribuido al acto del entendimiento más convienen a la voluntad. Cita la opinión de Anselmo, quien dijo: «La voluntad de Dios es maestra de la voluntad humana»<sup>41</sup>.

El erudito don Marcelino Menéndez y Pelayo, en su nutrida obra «La Ciencia Española», donde publica un prolijo inventario bibliográfico, se dedica a las Ciencias Morales y Políticas y a los Tratadistas de Política. Señalamos esta autorizada fuente para los que buscan una detallada información<sup>42</sup>.

Si de los egregios teólogos y filósofos pasamos al rápido examen de algunas expresiones de los hombres de letras, generalmente caballeros y poetas, podremos deducir conclusiones interesantes.

Diego Saavedra Fajardo inicia su «Empresa» IV, manifestando:

«Para mandar es menester ciencia, para obedecer basta una discreción natural, y a veces la ignorancia sola». — «La historia es maestra de la verdadera política, y quien mejor enseñará a reinar al príncipe, porque en ella está presente la experiencia de todos los gobiernos pasados y la prudencia y juicio de los que fueron». La Empresa V comienza diciendo: «Las letras tienen amargas las raíces, si bien son dulces sus frutos»<sup>43</sup>.

Fernán Pérez de Oliva, dirigiéndose al lector, empieza su «Diálogo de la Dignidad del Hombre», invocando la prudencia. En el Discurso «de las potencias del alma y del buen uso dellas», escribe:

«Destas dos partes, el alma fué para mandar, y el cuerpo para su servicio do ella tiene morada y cuasi atadura, que la tiene presa y encerrada en estas cosas terrenas desiguales a su excelencia, y le defiende la partida todo el tiempo que es la vida determinado. De manera que es el cuerpo del hombre como la nave, y el alma como el piloto, y van navegando por las tempestades deste mundo, do si el piloto es ignorante, o por descuido desampara el navío, y lo deja a los vientos, que la vida turban cruelmente, siendo primero muy fatigado, después perecerá. Mas si el arte sabe de regirse, y su cuidado es tal cual sus peligros le amonestan, pasará sin temor, y al fin hallará puerto de descanso»<sup>44</sup>.

Mencionaremos las «Generaciones y Semblanzas» de Fernán Pérez de Guzmán, que influyeron en Hernando del

<sup>41</sup> MARIANO DE VEDIA Y MITRE, *Historia General de las Ideas Políticas*, t. VI, pp. 288-289. Editorial Kraft, Buenos Aires.

<sup>42</sup> T. III, pp. 206, 209 y 211. Madrid, 1888.

<sup>43</sup> *Las Empresas Políticas o Idea de un Príncipe-político cristiano*, t. I, pp. 32, 36 y 37. Librería Bouret - París.

<sup>44</sup> Págs. 75 y 76. Colección Pandora - Editorial Poseidón. Bs. As.

Pulgar, Cronista de los Reyes Católicos. José Luis Romero expresa en el estudio que encabeza la edición de la Biblioteca histórica de la Editorial Nova del «Libro de los Claros Varones de Castilla»:

«Vinculado a su concepción de la vida histórica, aparece en Pulgar un explícito planteo de las relaciones de valor entre los personajes de la antigüedad y los de su tiempo, castellanos; esta comparación constituyó una preocupación característica del Renacimiento y podría recordarse la reflexión de Maquiavelo, al finalizar su *Vida de Castruccio Castracani*, cuando lamenta que Lucca no hubiera sido equivalente a Macedonia o Roma para que se advirtiera cuánto más grande era su héroe que Escipión o Filipo. También se empeña Pulgar en demostrar la superioridad de los caballeros castellanos frente a ciertos personajes de caracteres análogos que encuentra en Plutarco o en Valerio Máximo, sus fuentes predilectas; la superioridad está en la magnitud de las hazañas, pero, sobre todo, se descubre en el recto ejercicio de las virtudes morales, en el equilibrio de la audacia y la prudencia, del rigor y la ecuanimidad, de la pasión, en fin, y la virtud».

Cuando hace la biografía de don Juan Pacheco, marqués de Villena, lo exalta diciendo:

«era hombre agudo y de gran prudencia»... «Tenía muy gran habilidad para la gobernación de estas cosas temporales: para la cual como sean necesarias agudeza, prudencia, diligencia y sufrimiento, puédesse creer que este caballero, que fué tan bien dotado de estas cuatro cosas, como el hombre que más en su tiempo las tuvo»... «Era hombre que con madura deliberación determinaba lo que había que hacer, y no forzaba al tiempo, mas forzaba a sí mismo, esperando tiempo para las hacer». El Conde de Cifuentes «era gran celador del bien común». Del Maestro don Rodrigo Manrique, dijo: «Este varón gozó de dos singulares virtudes; de la prudencia, conociendo los tiempos, los lugares, las personas y las otras cosas que en la guerra conviene que sepa el buen capitán...»

Concluye su Libro con un último razonamiento, digno de ser recogido por la posteridad:

«Por cierto se debe creer que también se loara un hecho castellano como se loa un hecho romano, si hubiera escritores en Castilla que supieran ensalzar en escritura los hechos castellanos, como hubo romanos que supieron sublimar los de su nación romana, así que imputaremos la negligencia a los escritores que no escribieron, mas no imputaremos por cierto a los castellanos que no hicieron actos de virtud en todas las cosas donde ella ejercitada suele relucir. Y, por tanto, el noble caballero Fernán Pérez de Guzmán dijo verdad, que «para ser la escritura buena y verdadera, los caballeros debían ser castellanos y los escritores de sus hechos, romanos»<sup>45</sup>.

<sup>45</sup> Serie *Los Historiadores Ilustres*, pp. 14, 61, 73, 88, 133.

Estimamos que remontando nuestra caudalosa corriente tradicional grecolatinacristiana, de legado hispánico, como acertadamente se dijo en la Convención Constituyente de 1949<sup>46</sup>, podemos encontrar la esencia de lo argentino y las fuentes de la nacionalidad. De ahí surge nuestra preocupación, como argentinos, por encontrar las virtudes en los dominios de la historia para impregnarnos de una docencia perenne. Y como también vivimos la historia que se está haciendo, los trabajos y los días de nuestro tiempo, y debemos contribuir patrióticamente a la formación política, recordemos un discurso del General Perón, que en diversas oportunidades se ha referido a la prudencia. Hablándoles a los Inspectores y Directores de enseñanza de la provincia de Buenos Aires, el 24 de abril de 1953, dijo:

«Hasta tanto nosotros podamos formar una opinión de conjunto y hacerla llegar a todos los maestros, confiamos más en la iniciativa inteligente de cada uno de ellos, que en lo que nosotros podamos dar de sabiduría y de prudencia a la función del magisterio argentino».

### III

Entre los más sobresalientes moralistas hispanos, mencionaremos a Pero López de Ayala, nacido en 1332, que escribió su «Rimado de Palacio o Rimas de las maneras de Palacio», donde censura las costumbres de su tiempo y proporciona un doctrinal de los deberes de la nobleza en la conducción de los Estados.

En los orígenes mismos de España encontramos encarnadas en sus héroes las más excelsas virtudes cristianas. En el castellano máximo, el Cid, se personifican la lealtad, la perseverancia, la serenidad, la paciencia. Alfonso X el Sabio y el Infante don Juan Manuel nos dejaron monumentos imperecederos, gloria del espíritu humano. El noble Marqués de Santillana, el que dijo que «La sciencia no embota el fierro de la lança nin face floxa la espada en la mano del cavallero», escribió los «Proverbios de gloriosa doctrina e fructuosa enseñanza», para la educación del Príncipe Enrique; obra que se llamó también

<sup>46</sup> *Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente*, 1949, t. I, p. 457: exposición del Dr. I. Fernando Cruz. Imprenta del Congreso de la Nación.

«Centiloquio». Y Gómez Manrique nos dejó esta imborrable inscripción:

«Nobles, discretos varones  
Que gobernáis a Toledo,  
En aquestos escalones  
Desechad las aficiones,  
Codicias, amor y miedo.  
Por los comunes provechos  
Dejad los particulares,  
Pues vos fizo Dios pilares  
De tan riquísimos techos,  
Estad firmes y derechos».

Otro de los escritores políticos que no debemos olvidar, es don Juan Márquez, autor de «El Gobernador cristiano». Uno de los que más se distingue es, sin duda alguna, Fray Antonio de Guevara y Noroña, que escribió un tratado novelado de moral política e influyó en el desenvolvimiento de la literatura inglesa: «Relox de Príncipes o Libro del Emperador Marco Aurelio». El monarca se esforzará por llegar a ser buen cristiano, buen esposo o buen padre y fiel administrador.

Son admirables los consejos que dió don Quijote a Sancho Panza, antes que fuese a gobernar la Insula:

«Mira, Sancho: si tomas por medio a la virtud, y te precias de hacer hechos virtuosos, no hay para qué tener envidia a los que los tienen príncipes y señores: porque la sangre se hereda, y la virtud se aquista, y la virtud vale por sí sola lo que la sangre no vale... «Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de misericordia».

El ilustre miembro de la Compañía de Jesús, P. Baltasar Gracián, publicó sus máximas políticas, especialmente en los trabajos: «El Político Don Fernando el Católico», «Oráculo manual y Arte de Prudencia» y «El Héroe». Empieza sosteniendo con la precisión de su conceptismo:

«Con el valor se consiguen las coronas, y con la prudencia se establecen... «De una heroica educación sale un heroico rey»... «Piden las edades sus empleos: compete el valor a la mocedad, la prudencia a la vejez»... «Un Filipo II de España, que comenzó valiente y acabó prudente. Consiste esta nunca asaz encarecida prenda en dos facultades eminentes: prontitud en la inteligencia y madurez en el juicio; precede la comprensión a la resolución, y la inteligencia aurora es de la prudencia»... «Este príncipe comprensivo, prudente, sagaz, penetrante, vivo, atento, sensible y, en una palabra, sabio, fué el Católico Fernando»... «Milicia

es la vida del hombre contra la malicia del hombre; pelea la sagacidad con estratagemas de intención».<sup>47</sup>

La figura más prominente del conceptismo, don Francisco Gómez de Quevedo y Villegas, en su «Política de Dios y Gobierno de Cristo», escribe:

«La noche de la Cena, Juan el amado se duerme sobre el pecho de Cristo, no Cristo en el de Juan. Pero adviértase que fué para que descansase en quien no tenía descanso por el hombre. El rey ha de velar para que duerman todos, y ha de ser centinela del sueño de los que obedecen».<sup>48</sup>

Este somero recorrido por el pensamiento político español de otros siglos, nos permite consolidar nuestro concepto de la virtud de la prudencia y la capital importancia que adquiere su ejercicio en el inquieto y estremecido escenario de las luchas políticas. Luis Gumplowicz manifiesta:

«Porque no sabemos cuál será la lengua que saldrá un día victoriosa de la Torre de Babel europea. Todas estas consideraciones sociológicas contienen una sencilla enseñanza para el hombre político, para el hombre de Estado, y consiste en dejar que las tribus, pueblos y naciones diferentes evolucionen y cumplan sus destinos, según su respectiva vitalidad; no intervenir nunca brutalmente en su evolución natural y dejar a Dios el cuidado de los milenarios futuros. No hay regla moral más elevada para la política interior de los Estados, y en esta ocasión, la más alta moral se halla de acuerdo con la prudencia política».<sup>49</sup>

El eminente internacionalista jesuita P. Yves de la Brière (fallecido en nuestro país), en su obra «El Derecho de la Guerra justa», enseña que:

«La prudencia es la estimación reflexiva de los motivos y de las circunstancias que condicionan una decisión grave. Recta ratio agibilium. Es la adaptación razonable de los medios al fin, para no decidirse, aun a nombre de un motivo justo, al empleo de un remedio desproporcionado que llevara consigo desastres más enormes todavía que aquello que se quiere remediar. Regla de sentido moral y de sentido común, regla de sabio y necesario discernimiento que menciona el Evangelio y que se impone a todo hombre razonable y toda conciencia recta».<sup>50</sup>

Con el fin de avanzar en nuestra coordinada investigación, y para delimitar cabalmente las ideas, recogeremos también la enseñanza de Jacques Maritain:

<sup>47</sup> GRACIÁN, *El Político Fernando. Oráculo manual. El Héroe*. Estudio preliminar de Joaquín Costa, pp. 21, 24, 26, 44, 45, 68. Editorial Americalee.

<sup>48</sup> Pág. 59. Madrid, 1894.

<sup>49</sup> *Sociología y Política*, p. 222. Editorial Intermundo, Bs. As.

<sup>50</sup> Pág. 94. Editorial Jus. Colección Estudios Jurídicos. México. Ver: J. T. DELOS, *La Nación*, t. II, pp. 32 y 55, Dedebec. BENJAMÍN CONSTANT, *Principios de Política*, pp. 17 ss. Americalee. LEÓN DUGUIT, *Soberanía y Libertad*, pp. 14 ss. Tor, Bs. As.

«El conocimiento por connaturalidad afectiva o tendencial a los fines del obrar humano está en el corazón del conocimiento prudencial. Pues, como las virtudes morales están unidas entre sí, y como el prudente no sólo es prudente sino que es también temperado, justo, etc., ciertamente es necesario que juzgue de las cosas de la templanza y de la justicia no sólo por vía de conocimiento, a la manera del filósofo de las costumbres, sino también por vía de instinto o de inclinación»...<sup>51</sup>

«Enseña Santo Tomás que la medida de los dones del Espíritu Santo es más elevada que la de las virtudes morales; la del don de consejo más alta que la de la prudencia. Los santos nos dan sorpresas incesantemente. Sus virtudes son más libres que las de un hombre simplemente virtuoso. A las veces también, en parecidas circunstancias externas, obran de un modo totalmente distinto que ese hombre. Ellos son indulgentes allá donde él será severo; y severos donde él hubiera sido indulgente. Cuando una santa abandona a sus hijos y los expone a armar un escándalo para entrar en religión; cuando otra deja que asesinen a su hermano en la puerta de un convento para no violar la clausura; cuando un santo se presenta desnudo delante de su obispo por amor de la pobreza; cuando otro se echa a la calle como mendigo y escandaliza a la gente por la suciedad que lleva encima; cuando éste abandona sus deberes de estado y se hace condenado a galeras por amor a sus hermanos; cuando el otro se deja condenar injustamente antes que defenderse contra una acusación deshonorosa, en todos estos casos los santos pasan de la raya y de la medida. ¿Cómo nos explicaremos esto? Es que los santos tienen una medida distinta de la corriente, y que sólo tiene aplicación a cada uno de ellos. Si esta medida es más elevada que la de la razón, no es el objeto considerado en sí mismo lo que hace que el acto ordenado por esa medida sea superior al acto medido por las simples virtudes morales; sino lo que les da tal categoría es el impulso interior que reciben del Espíritu de Dios en las profundidades de su incommunicable subjetividad, y que tiende, por sobre la medida de la razón, hacia un bien superior, que sólo ellos entienden y al cual sólo ellos están llamados a rendir testimonio. Por eso no habría lugar a la santidad si se excluyese del mundo todo exceso y todo aquello que la razón juzga insensato. Y por eso también enunciamos una cosa más profunda de lo que pensamos cuando decimos que tales actos son admirables, pero no imitables: no son generalizables, ni son universalizables; son buenos y aun los mejores de todos los actos morales, pero no son buenos sino para el que los realiza. ¡Cuán lejos estamos aquí del universal kantiano y de la moralidad definida por la posibilidad de erigir la máxima de un acto en ley para todos los hombres!».<sup>52</sup>

Y si profundizamos aún más en nuestro coherente estudio, de tan vetustos horizontes, nos encontraremos con el pensamiento que Julián Marías desenvuelve en «San Anselmo y el Insensato»:

<sup>51</sup> *Cuatro Ensayos sobre el Espíritu en su condición carnal*, P. 106. Dedebec.

<sup>52</sup> J. MARITAIN, *Breve tratado acerca de la Existencia y de lo Existente*, pp. 72-73. Dedebec. Bs. As.

«El insensato es el que no tiene sentido»... «Una cierta prudencia, pero con un carácter de saber. Y este sentido superior... se contrapone precisamente a los sentidos, a la sensación. Este sentido es algo interior o íntimo: es lo que más propiamente constituye al hombre, y, por eso, el que carece de él está fuera de sí o enajenado; esta es, justamente, la significación más obvia del insensato. No es en modo alguno casual que San Anselmo se refiera al hombre insensato y enajenado. Su punto de partida era el inverso: la entrada en sí mismo, el recogimiento, cerrando las puertas, la plena posesión. San Anselmo pedía al hombre que se desentendiera de sus pensamientos tumultuosos para entrar en la mente; no se trata, pues, de lo mismo; la mente no es sólo un órgano para pensar, sino que ella sola puede dar sentido al pensamiento. Lo demás es sólo insensatez o demencia».

En el párrafo anterior se había consignado: «El que dice que no hay Dios es, por lo tanto, impío; y se lo califica de insipiens, insensato»...<sup>53</sup>

En su obra premiada, la «Medida Política del Hombre», nuestro colega de este Instituto, Dr. Juan Pichon Rivière, dice:

«La prudencia es también cualidad esencial de todo jefe. Esta virtud social, moral y política puede definirse como la aplicación de nuestros conocimientos generales a la solución de los asuntos particulares y concretos. Es virtud asistida de la experiencia, y la juventud carece de ella en general; es también la medida de todas las demás virtudes. Es cualidad del hombre maduro; Kant sostiene que el manejar hombres es arte que sólo se adquiere después de los cuarenta años. Emplear hombres para los propios fines, dice él; pero la jefatura política es algo superior: es emplear a los hombres para el bien común».<sup>54</sup>

En el ordenamiento jurídico hispano y argentino hallamos aplicaciones concretas de estos principios generales, con enunciaciones indubitables. En el Derecho Indiano, como en sus grandes juristas Solórzano Pereyra y Bobadilla —por ejemplo—, también resplandece la virtud de la prudencia. Así, la Constitución Nacional, en su Capítulo III, al declarar los derechos especiales del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y la cultura, en su artículo 37, I-6, se refiere al goce *mesurado* de expansiones espirituales y materiales y al goce *mesurado* de un mínimo de entretenimientos para que pueda sobrellevar con satisfacción sus horas de espera (III-7). Tratando de los fines de la enseñanza, prescribe el cultivo integral de todas las virtudes (art. 37, IV-1).

<sup>53</sup> En *Revista de Occidente*, p. 16. Madrid.

<sup>54</sup> Pág. 144. Editorial El Ateneo. Ver: ATILIO GARCÍA MELLID, *La Crisis Política Contemporánea*, pp. 95 ss. Emecé Editores. Buenos Aires.

Stendhal leía el Código Civil constantemente para depurar su estilo imprimiéndole concisión. Abramos el nuestro para desentrañar ejemplos de prudencia, arts. 512 y su nota, el criterio del buen padre de familia (art. 413); el art. 902, expresa:

«Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor será la obligación que resulte de las consecuencias posibles de los hechos».

El art. 3406 menciona expresamente «la prudencia de los jueces», de esos juzgadores que merecieron el siguiente juicio de Rudolf Stammler:

«Si hay alguna profesión que pueda servir de modelo a toda la sociedad, en este sentido es, precisamente, la profesión del Juez. Y esto, no sólo en cuanto a la necesidad de remontarse a las cumbres de una concepción universal que lo domine todo, sino también en cuanto a la aplicación amorosa y exquisita de esa concepción universal a las cuestiones particulares de la vida diaria».<sup>55</sup>

Volviendo al Político, Azorín, en su libro que lleva ese título, analiza prolijamente una discutida característica: las contradicciones. Escribe así:

«No reprochemos a nadie ni sus contradicciones ni sus inconsecuencias. No nos atemorizamos cuando se nos reprocha a nosotros. Obremos en cada momento según lo que estimemos oportuno, benéfico y justo».

Un eminente hombre de Estado —don Antonio Maura— ha dicho en un discurso:

«Las contradicciones, cuando son desvergonzadas mudanzas de significación por interés, por ambición, por una sordidez cualquiera, son tan infamantes como los motivos del cambio; pero yo os digo que si alguna vez oyese la voz de mi deber en contra de lo que hubiera con más calor toda mi vida sustentado, me consideraría indigno de vuestra estimación, y en mi conciencia me tendría por prevaricador, si no pisoteaba mis palabras anteriores y ajustaba mis actos a mis deberes».<sup>56</sup>

Y Louis Barthou en «El Político», sostiene que: «La política es una batalla en la cual no se pueden recoger beneficios sin afrontar riesgos»<sup>57</sup>. Por eso, ya que el político es un combatiente infatigable, necesita permanentemente escoger medios, discernir con claridad en todas las particularidades circunstanciales. «Por lo demás, la política, como prudencia de Estado, es una parte de la prudencia general de la vida, y enseña las reglas del

<sup>55</sup> *El Juez*, p. 111. Cultural - Habana. 1941.

<sup>56</sup> Págs. 36-37. Colección Austral. Espasa-Calpe. Buenos Aires.

<sup>57</sup> Pág. 27. Ediciones Siglo Veinte. Bs. As.

obrar en los asuntos políticos. Pero este obrar es y debe ser distinto, según la distinta situación de los que obran en el Estado, pues según sea esta situación, puede un mismo acto ser prudente o imprudente, supuesto que con la situación cambian también los fines, y por lo tanto la conformidad de los actos al fin; por consiguiente, el obrar prudente debe ser procurado de distinta manera»<sup>58</sup>.

No se integraría nuestra visión de lo prudencial, si no hiciéramos otras referencias concretas para demostrar plenamente la trascendental importancia que le asignaron los más egregios espíritus. Raimundo Lulio, en «El Arbol de la Ciencia», dice: «Aquel hombre es discreto, el hombre el cual, antes que hable, recuerda la verdad y la prudencia». «Ningún hombre es justo, si no tiene esperanza de la justicia»<sup>59</sup>.

El gran humanista Juan Luis Vives, expresa en sus «Diálogos», cuando habla de los consejeros del rey: «Conviene que ellos sean prudentes, de grande experiencia en los negocios y en las deliberaciones, graves, templados y hombres de gobierno»<sup>60</sup>.

Un reformador de la categoría de Jeremías Bentham, en su «Tratado de los Sofismas Políticos», estampó este interesante concepto:

«No parece posible negarse a la evidencia de esta reflexión; y, sin embargo, es la pretendida superioridad de nuestros antepasados, su atención al bienestar de su querida posteridad, lo que sirve de base al argumento de nuestros prudentes para atar las manos a nuestros legisladores y para hacer de nosotros eternos pupilos que deben siempre dejarse guiar por esos venerables tutores, y no pensar nunca por sí mismos». — «Pero si los hombres del siglo XVIII pudieron hacer leyes irrevocables, los del XIX tienen por su parte el mismo derecho. No hay razón para conceder a los unos lo que se le negaría a los otros. Y ¿cuál es la consecuencia de ello? Que se llegaría a un período en que la obra de la legislación, anticipada enteramente, no pudiera ya ejercerse sobre nada. Todo estaría arreglado, todo determinado de antemano por legisladores más extraños a nuestros actuales asuntos, a nuestras actuales necesidades, que los más alejados habitantes del globo»<sup>61</sup>.

<sup>58</sup> LUIS GUMPCOWICZ, *Derecho Político Filosófico*, p. 452. La España Moderna. Madrid.

<sup>59</sup> Pág. 91. Edit. Tor. Buenos Aires.

<sup>60</sup> Pág. 124. Colección Austral. Espasa-Calpe. Buenos Aires.

<sup>61</sup> Pág. 45. Editorial Rosario.

En la obra de James Burnham sobre «Los Maquiavelistas» se acude constantemente a la prudencia, se establece una relación entre la psicología y la política y, partiendo del estudio de los hechos políticos, afirma el autor de «La Revolución de los Directores», que Maquiavelo llegó a ciertas conclusiones, pero que éstas no se refieren al hombre, sino al hombre político. «Ante todo, en toda su obra está implícita una diferencia netamente acusada entre dos tipos de hombre político. Podríamos llamar a una de ellas el tipo gobernante y a la otra el tipo gobernador». Trata diversos aspectos de las características que distinguen a unos y otros<sup>62</sup>.

En sus penetrantes comentarios sobre la obra de Toynbee, Ortega y Gasset distingue, con fina sagacidad, las diferencias esenciales que existen entre la autoridad civil y la militar.

«Imperar era para los romanos mandar tropas; e imperator, el jefe del ejército que da órdenes personales. La *civitas*, la ciudad, era por el contrario, un ámbito donde ningún hombre podía imponer su arbitrio personal; la autoridad era la ley, tan anónima en su origen como en su aplicación. Nada odiaban tanto los romanos como una disposición legal que aludiera a una persona, lo que llamaban privilegio, con una significación que ha resucitado en los tiempos modernos, porque en la Edad Media la mayor gracia que podía tener un derecho es que fuera un privilegio. Pero los romanos no utopizaban: con sus cabezas duras y claras distinguían por completo la vida civil de la vida militar. La acción guerrera es de condición imprevisible, no cabe reglamentarla. El acierto depende de la resolución fulminante de un hombre, y crearon el jefe del ejército, al que denominaron sin tapujos *el que manda*: Imperator. La superioridad del ejército romano residía en los poderes excepcionales de su jefe, pero esos poderes excepcionales no comenzaban a existir más que cuando el jefe ponía pie fuera de la ciudad, en el pomerium o extramuros, y posteriormente más allá de la primera piedra miliar. Para simbolizar el nacimiento de esos poderes, allí se detenía la comitiva, y a los haces de los lictores se les agregaban las hachas del verdugo, porque el jefe del ejército poseía desde entonces el poder de vida o muerte sobre sus soldados, que no tenía en la ciudad. En la autoridad civil, por el contrario, desaparecía automáticamente la personalidad, y en el hueco dejado por ésta se alojaba la entidad anónima de la ley; una vez vaciado el hombre de su persona individual, convertido en vaso y depositario de la ley, se le aventajaba sobre los demás, se le hacía *magis* (más), sobre el resto, es decir, *magister*, magistrado. Pero el impe-

<sup>62</sup> Pág. 59. Emecé Editores. Bs. As. Ver: GEORGE GORDON CATLINI, *Historia de los Filósofos Políticos*, Ed. Peuser. Bs. As. Págs. 15, 21, 179 y sgtes.; 201, 218 y sgtes.; 326 y sgtes. F. J. CONDE, *El Pensamiento político en Maquiavelo*, (Boletín de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Córdoba, N.º 3. 1952, pág. 111). ALFONSO COSSIO, *Paz y Maquiavelismo*. Ateneo. Madrid, 1952.

rator no era magistrado, sino un comisionado para ejercer determinada función, no era más que el magister, sino minus (menos), minister, ministro. Esta contraposición es la más adecuada para ver la gran tergiversación (que significa inversión completa) que, respecto al pasado romano, representó el Imperio, el cual se instaló precisamente sobre esa función que no era autoridad, magistratura. Cuando Augusto trata de fundar por vez primera la autoridad imperial y, conociendo la vidriosidad de los romanos respecto al derecho, busca en qué respaldar el ejercicio de un insólito poder, recurre a los dos cargos más extravagantes que había en Roma: el imperator y el tribuno de la plebe. Este no era magistrado. El tribunado de la plebe era la institución más original e irracional que cabe; no podía hacer nada, salvo impedir, vetar. Era el estorbo consagrado como institución (consagrado en sentido literal, pues su persona era sagrada), y, sin embargo, fué la institución más eficaz. En estas dos —tribuno e imperator— se asentó el Estado más ilustre de la historia.<sup>63</sup>

La agudeza de estas observaciones nos patentiza los rasgos fundamentales de la prudencia gubernativa y cómo ella, eligiendo los medios idóneos, puede arquitecturar maravillosamente Estados duraderos.

Al escribir sobre «La técnica de la política», Ernst Cassirer, en su libro «El Mito del Estado», sostiene conceptos que no puede un católico admitir en su integridad, diciendo:

«Pero, si bien El Príncipe es cualquier cosa menos un tratado moral o pedagógico, de ello no se infiere que sea un libro inmoral. Ambos juicios son igualmente equivocados. El Príncipe no es un libro moral ni inmoral: es simplemente un libro técnico»... «Lo mismo ocurre con las cosas de Estado; pues, cuando pueden preverse —lo cual sólo le es dado al hombre prudente— los males que surgen de él pueden curarse pronto; pero cuando, por no haberse conocido, se dejan crecer de modo que cualquiera los conoce, entonces no tienen ya remedio».<sup>64</sup>

Un libro curioso y profundo, titulado «El Miedo a la Libertad», de Erich Fromm, nos da un dato que revela la vorágine de nuestra existencia moderna, lo que imprime impulso a la velocidad, a la rapidez de nuestros movimientos y pensamientos. Excluyendo una prudente reflexión, la imprudencia domina nuestro afiebrado vivir.

«Ciertos cambios significativos en la atmósfera psicológica acompañaron el desarrollo económico del capitalismo. Un espíritu de desasosiego fué penetrando en la vida. Hacia fines de la Edad Media comenzó a desarrollarse el concepto

<sup>63</sup> En Revista *El Hogar* del 12-5-1949, pp. 16 y 17. Buenos Aires.

<sup>64</sup> Págs. 181-182. Fondo de Cultura Económica. México. Ver: LEONEL FRANCA, S. I., *La Crisis del Mundo Moderno*. T. I, págs. 76, 98, 238. T. II, págs. 7-74, 200. Editora Cultural. Trad. de Andrés Cafferata, S. I. ALOYS WENZL, *El Pensamiento alemán contemporáneo*, pp. 105 ss. Espasa-Calpe Argentina. Bs. As. 1952.

del tiempo en el sentido moderno. Los minutos empezaron a tener valor; un síntoma de este nuevo sentido del tiempo es el hecho de que en Nüremberg las campanas empezaron a tocar los cuartos de horas a partir del siglo XVI. Un número demasiado grande de feriados comenzó a parecer una desgracia. El tiempo tenía tanto valor que la gente se daba cuenta de que no debería gastarse en nada que no fuera útil»... «Dentro del sistema medieval el capital era siervo del hombre, dentro del sistema moderno se ha vuelto su dueño. En el mundo medieval las actividades económicas constituían un medio para un fin»...<sup>65</sup>

#### Entresaquemos otros conceptos del filósofo Maritain:

«El problema de los fines y los medios es el problema básico de la filosofía política. Pese a las dificultades que importa, su solución resulta clara e inevitable en el campo filosófico; sin embargo, para aplicarla en el terreno de la práctica, aquella solución, exigida por la verdad, exige a su vez del hombre un cierto heroísmo y lo precipita en la angustia y las penalidades»... «Resulta muy difícil para el animal racional someter su propia vida a la vara de medir de la razón. Es muy difícil en nuestras vidas individuales. Y es una terrible, casi insuperable dificultad en la existencia del cuerpo político. Con respecto a la dirección racional de la vida colectiva y política, ciertamente nos hallamos todavía en una era prehistórica».

«Hay dos caminos opuestos para entender la racionalización de la vida política. El más fácil —que desemboca en un mal fin— es el técnico o artístico. El más fatigoso —pero constructivo y progresivo— es el moral. Racionalización técnica, merced a medios externos al hombre, contra racionalización moral, por medios que son el hombre mismo, su libertad y su virtud. Este es el drama que está enfrentando la historia»... «La política es una rama de la ética, pero una rama especialmente distinta de las otras surgidas del mismo tronco. Porque la vida humana tiene dos últimos fines, uno subordinado al otro: un fin último en un orden dado, que no es sino el bien común en la tierra o el bonum vitae civilis; y un fin último absoluto, que es el bien común trascendente y eterno. La ética individual toma en cuenta el fin último subordinado, pero aspira directamente al segundo fin absoluto, el bien de la naturaleza racional en sus realizaciones temporales. De aquí la específica diferencia de perspectiva entre aquellas dos ramas de la Ética»... «Tal doctrina se refiere principalmente a la cuestión de la jerarquía de los medios, y descansa en el axioma de que el orden de los medios corresponda al de los fines. Exige que aquellos fines dignos del hombre se persigan por medios no menos dignos. Insiste primero y siempre sobre la voluntad positiva de poner en juego medios no sólo buenos en general, sino proporcionados a su fin, ostentando realmente la huella de su fin; medios en los cuales debe hallarse encarnada la justicia misma, que pertenece a la esencia del bien común y a la santificación de la vida secular que impone su perfeccionamiento».<sup>66</sup>

<sup>65</sup> Págs. 71-111. Editorial Abril. Bs. As.

<sup>66</sup> JACQUES MARITAIN, *El Hombre y el Estado*, pp. 67-71, 77-78, 79. Edit. Kraft. Buenos Aires. Ver: H. SPENCER, *El hombre contra el Estado*, pp. 16-176. Ed. Aguilar. Buenos Aires.

Estos principios básicos que deben regir las vivencias colectivas son tan evidentes y deseados, que desde posiciones antagónicas se emiten voces anhelantes de acciones virtuosas. Fernando de los Ríos, tratando de los escollos de la ley, escribe:

«A esta pregunta responde de un modo admirable uno de los más grandes espíritus de nuestro desmedrado renacimiento, Fr. Luis de León. Los términos en que se expresa son análogos a los que usaran sus dos excelsos maestros: Platón y San Pablo. Aun cuando por sus citas parece glosar el libro IV de la República, sus frases están inspiradas en el Político. Por lo que se refiere a San Pablo, conocido es de todos el modo como habla de la ley en la Epístola a los Romanos. Como las leyes no se mudan a compás de los casos particulares, «acaecce —dice Fr. Luis— no ser justo en este caso lo que en común se establece con justicia; y el tratar con la sola ley escrita es como tratar con un hombre testarudo, por una parte, y que no admite razón y, por otra, perezoso para hacer lo que dice que es trabajoso y fuerte caso. La perfecta gobernación es de ley viva que entiende siempre lo mejor. Y más adelante habla de cómo es muy superior la ley evangélica a toda otra, por ser la única que se dirige a la voluntad, encendiéndola en amor de aquello que debe hacer; en una palabra, por ser la sola ley que amista a la voluntad con la razón».<sup>67</sup>

Niceto Alcalá Zamora, en su libro: «Régimen político de convivencia en España», invoca la templanza, la fortaleza y la prudencia transigente.<sup>68</sup>

«Esperemos, sin embargo, que la Hispanidad —expresa Luis Legaz y Lacambra— pueda aún decir su última palabra al mundo. España creó el primer Estado nacional, y España fundó el último gran Imperio, el Imperio por excelencia... que superó al Imperio Romano. En ninguna parte se ha respetado de tal modo la cualidad moral del hombre como en la legislación imperial de las Indias. En ninguna parte se ha respetado de tal modo al hombre como sujeto de Derecho. Es que hay una específica fe española en el hombre, que, como afirma Maeztu, es el rasgo más acusado del carácter español y la base de su gran obra civilizadora y misionera. Ganivet se engañaba al imputar a Séneca el postulado moral de ser siempre todo un hombre; pues Séneca era estoico y para los estoicos sólo el sabio podía permitirse el ser siempre todo un hombre. Pero se engañaba porque él, como español, poseía aquella grandiosa fe en el hombre que, en definitiva, procede del catolicismo».<sup>69</sup>

<sup>67</sup> *¿A dónde va el Estado?*, pp. 61-62. Editorial Sudamericana. Bs. As.

<sup>68</sup> Págs. 102-103. Edit. Claridad. Buenos Aires. Ver: GUSTAVO RADBRUCH, *Filosofía del Derecho*, pp. 95 ss. Editorial «Revista de Derecho Privado». Madrid. JOSÉ M. PEMÁN, *Cartas a un escéptico en materia de formas de gobierno*, pp. 38, 41-47, 70-87, 142-159. Cultural Española. JOSÉ A. PRIMO DE RIVERA, *Obras completas*, pp. 507-513. Recopilación y ordenación de Río Cisneros y Conde Gargollo. Madrid, MCMXLV. EUGENIO D'ORS, *La Tradición*, pp. 18-20, 32-58, 78, 85, 103, 112, 117-120, 124-137. Buenos Aires, 1939.

<sup>69</sup> *Introducción a la Teoría del Estado Nacional Sindicalista*, pp. 124-125. Editorial Bosch. Barcelona.

Y especialmente en España se han producido aquellos límpidos y bellos «Espejos de Príncipes», impregnados de la más elevada moral cristiana. No en vano el Marqués de Valdegamas, don Juan Donoso Cortés, escribió con sonora elocuencia hace tiempo:

«El Catolicismo se apoderó del hombre en su cuerpo, en sus sentidos y en su alma. Los teólogos dogmáticos le enseñaron lo que debía creer, los morales lo que había de obrar, y los místicos, remontándose sobre todos, le enseñaron a levantarse a lo alto en alas de la oración, esa escala de Jacob de piedras brillantadas por donde baja Dios hasta la tierra y sube el hombre hasta el cielo, hasta confundirse cielo y tierra, Dios y hombre, abrazados todos juntamente en el incendio de un amor infinito». — «Por el Catolicismo entró el orden en el hombre, y por el hombre en las sociedades humanas. El mundo moral encontró en el día de la redención las leyes que había perdido en el día de la prevaricación y del pecado».<sup>70</sup>

Asunto serio, grave y profundo, el de la Prudencia política, que merece una meditación ininterrumpida por parte de los gobernantes y gobernados, en todos sus aspectos, alcances y consecuencias. Después de haber llamado la atención sobre el tema, que tiene palpitante actualidad frente a las planificaciones de estadistas prudentes y previsores, el venerado Decano de este prestigioso Instituto Superior de Filosofía, R. P. Dr. Prof. Enrique B. Pita, S. J., me proporcionará la síntesis sabia y final:

«Resumiendo —dice— los tres apartados del presente estudio, vemos que, partiendo del hecho psicológico del libre albedrío humano y en virtud de esa sorprendente y excelsa dote de la autodeterminación del hombre en sus actos deliberados, nace en el seno mismo de esa libertad humana, que es libre (en su autodeterminación psicológica) y contingente (en su ser físico que lo tiene recibido del Ser Absoluto, lo mismo que en su ordenación a su fin propio), nace, digo, el rico venero de las obligaciones morales del hombre respecto a Dios (su Creador y Último Fin) y a los miembros de la primera y primordial comunidad familiar y a los demás individuos con los que forma, siempre en fuerza de su misma naturaleza humana, la sociedad política, cuyo vínculo moral, que posibilita la obtención del fin de la sociedad, es la autoridad política. En la medida en la que el hombre, en todas las esferas de sus actividades, como persona, jefe de familia, miembro de la sociedad o autoridad política legítimamente constituida, se posesiona de estas obligaciones morales en el ejercicio de su libertad psicológica, en la misma medida va desapareciendo la fuerza física de la coacción externa, con la que está respaldada la autoridad. De ahí el hecho extraño del Estado Religioso (Estado de los consejos evangélicos), en el que, por llevarse al máximo el sentido

<sup>70</sup> *Obras*, t. IV. Madrid, 1854. *Ensayo sobre el Catolicismo, el Liberalismo y el Socialismo considerados en sus principios fundamentales*, pág. 29.

de la obligación moral, se reduce al mínimo la coacción externa. Y en el caso, como es el de los Santos, en el que la obligación moral obtiene íntegramente su intrínseca eficacia, toda coacción externa se hace innecesaria. En este sentido pudo decir San Agustín, dando así la mejor expresión de la entera libertad del espíritu sobre la materia: «Dilige et quod vis fac»: Ama y haz lo que quieras.<sup>71</sup>

<sup>71</sup> *Problemas Fundamentales de Filosofía*, pp. 247-249. Ediciones Peuser. Buenos Aires, 1952.

Deseo aprovechar esta ocasión para agradecer a D. José M.<sup>a</sup> Villar y Romero la gentil acogida que en la «Revista de Administración Pública» (N.º 8, mayo-agosto 1952, Madrid), ha dispensado a nuestro Anuario (1949) del Instituto de Derecho Público y de Ciencias Sociales y Políticas de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral (Rosario, 1950), cuya publicación he tenido el honor de dirigir y del cual da cuenta dicha Revista a través de una extensa nota bibliográfica, destacando generosamente nuestra colaboración sobre «Constitucionalismo Social».

## RESEÑAS MARIOLÓGICAS

### Introducción para el Año Mariano

Por FLORENTINO OGARA, S. I. (†) — San Miguel

Los años transcurridos desde la definición dogmática de la Inmaculada Concepción, pronunciada por Su Santidad Pío IX, hasta el complemento de aquella definición en la Constitución Apostólica del actual Pontífice Pío XII gloriosamente reinante, en que se define la Asunción corporal de Nuestra Señora a los cielos, han sido extraordinariamente fértiles en el campo de la mariología. Basta recorrer los documentos de los pontífices sucesores de Pío IX hasta el actual, para ver en ellos el gran progreso que se ha llevado a cabo felicísimamente en este punto tan importante en el dogma católico. Aun solamente la documentación riquísima de León XIII en sus magníficas encíclicas, en particular las dirigidas a fomentar la devoción del Santísimo Rosario, son un precioso arsenal de doctrina mariológica, expresada con singular claridad respecto a algunos puntos particulares y discutidos. Con muy buen acuerdo reunió en un libro esta doctrina el benemérito mariólogo belga J. Bittremieux con el título *Doctrina Mariana Leonis XIII*. Otro guía de los mariólogos es San Pío X, a quien siguió, con espléndidos testimonios acerca de la corredención, Benedicto XV; conocida es la obra iluminadora de su sucesor Pío XI, y tenemos a la vista la doctrina orientadora del actual Pontífice, que ha culminado en la Constitución Apostólica «*Munificentissimus Deus*».

Ellos son los faros a cuya luz es necesario atender, para no extraviarse en las investigaciones dogmáticas.

Difícil es dar una idea, aun sintética, de lo que en este intermedio han trabajado con gloria los teólogos católicos dedicados a la mariología. En la preciosa serie de Estudios Marianos editados por la Sociedad Mariológica española (vols. I-X), donde colaboran también insignes mariólogos extranjeros, se recogen interesantísimos datos del movimiento mariológico, principalmente de estos últimos años, ya en Italia, ya en Francia, ya también en Portugal y en otras naciones, y particularmente en España, la cual, como lo afirma el Padre L. di Fonzo, O.F.M. Conv., fué la que más contribuyó en el movimiento previo para la definición de la Asunción de Nuestra Señora, conservando el papel que le correspondía como a promotora principal del dogma de la Inmaculada.

«No es por adular —son sus palabras—, sino quiero sinceramente reconocer el mérito de España en este campo, a propósito del movimiento asuncionista, en